



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

| | |
|-----------------------------|---|
| Radicado: | 2500023150002020000541-00 |
| Medio de Control: | CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD |
| Autoridad: | MUNICIPIO DE CHIPAQUE |
| Acto Administrativo: | Decreto No. 034 del 23 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía de Chipaque-Cundinamarca, " Por el cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el en el mantenimiento del orden público del Departamento (Municipio) de CHIPAQUE" |
| Magistrado: | FRANKLIN PEREZ CAMARGO |

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso NO AVOCAR conocimiento del Decreto número 034 del 23 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de Chipaque (Cundinamarca), para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente AVISO publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Chipaque.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.


MARGARITA LUCÍA RUIZ VELASCO
SECRETARÍA

